



Puerto Maldonado, 24 de noviembre del 2022.

OFICIO N.º 149-2022-MIDIS/P65-DE/JUT- MDD

Elvis R. Villaverde Nicolas
 Responsable Regional del CTVC- Madre de Dios
Presente.

Asunto: CASO N° 0044-2022-CTVC/MAD

Referencia: Oficio N° 0081-2022-CTVC/MADRE DE DIOS (09-11-2022)

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y en atención al documento en referencia manifestar lo siguiente:

- 1. PROGRAMA NO BRINDA INFORMACION COMPLETA, COMPRENSIBLE Y OPORTUNA A USUARIOS/AS.** La Sra. Eugenia Solo Chayña, manifiesta que es tercera persona autorizada para el cobro de la pensión; de al menos 15 adultos mayores (verificado en este último RBU setiembre-octubre) quienes le confían el cobro del mismo, esto a razón de la dificultad que los usuarios tienen para desplazarse al punto de pago.

Menciona también que cada publicación de la relación bimestral de usuarios (RBU) coordina con los operadores del programa social para conocer el padrón de abonados; para de esta manera no confundirse en la distribución del dinero que le corresponde por derecho a cada adulto, esta operación lo realiza con acompañamiento del programa social y con toda normalidad hasta el mes de diciembre del 2021 (aproximadamente), cuando se percató que en la cuenta del Banco de la Nación (que únicamente utiliza para el cobro de los adultos mayores), ingresa un depósito adicional de S/ 4000.00 y al siguiente RBU, ingresa un depósito adicional de S/ 6000.00. Dichos depósitos fueron reportados a los operadores del Programa Social Pensión 65 de manera oportuna, en tanto el programa lo informó que desconocían el origen del dinero, que no lo retire y harían la consulta con su sede central para buscar una explicación y así poder proceder.

Desde el reporte al programa social (diciembre 2021) hasta la fecha (noviembre 2022) el programa no ha dado una respuesta de origen y los fines del dinero adicional (que a la fecha sigue en su cuenta de ahorros), en tanto la Sra. Eugenia se encuentra preocupada porque ya es mucho tiempo que mantiene ese dinero en su cuenta y no sabe como proceder y de las implicancias legales que podrían tener contra su persona, así mismo asegura que viene actuando de manera transparente y de buena fe, con el único objetivo de ayudar a los adultos mayores que son miembros de su comunidad.

Se debe precisar de acuerdo a la **directiva de cobro por terceros de la subvención económica otorgada por el programa Pensión 65**, indica en el numeral 1, que el objetivo de esta modalidad es regular el proceso de autorización de cobro de la subvención económica por terceras personas designadas voluntariamente por los usuarios y usuarias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con deterioro de su capacidad funcional propia de la etapa de vida adulta mayor o debido a accidentes y/o en situación de discapacidad que le dificulte el desplazamiento al punto de pago de la subvención económica.

Por otro lado, en el numeral 5.2 dice la tercera persona autorizada es la persona natural mayor de edad designada por el/la usuario/a solicitante para que efectúe el cobro de la subvención económica que le otorga el Programa Pensión 65 y le haga la entrega de la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

misma, previa expedición de la resolución directoral que la reconozca como tal apertura de cuenta en entidad financiera.

En ese sentido la Sra. Eugenia Soto Chayña, como tercero autorizado se le apertura una cuenta en el Banco de la Nación para el cobro, donde también se hace la transferencia de saldos no cobrados por los usuarios, a la cuenta a nombre de la persona autorizada, de corresponder.

Por lo señalado por la señora Eugenia Soto Chayña, que manifiesta que es tercera persona autorizada para el cobro de la Pensión; de al menos 15 adultos mayores (verificado en el último RBU setiembre-octubre), debo de informar que se ha consultado por el Programa Pensión 65 al Banco de la Nación, los saldos acumulados en las cuentas de ahorros de los usuarios del Programa Pensión 65 que cobran bajo este mecanismo, debido a que existen montos excedentes en las cuentas del tercero y se desea identificar el origen de estos. La entidad responde que, en concordancia a la ley de protección de datos personales, el banco no puede revelar los saldos de las cuentas de ahorros de sus clientes y es considerado información sensible.

Asimismo, se informa que en la Unidad de Operaciones ha elaborado un reporte con información de los montos abonados en cada Relación Bimestral de Usuarios (RBU) a la tercera autorizada, según la cantidad de usuarios a la que representa, estas se entregaran con la finalidad que la Sra. Eugenia Soto Chayña concilie los montos recibidos y entregados a los usuarios.

POR LO TANTO, estamos actuando dentro del marco normativo del programa "Pensión 65" y atendiendo a los criterios comunicados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

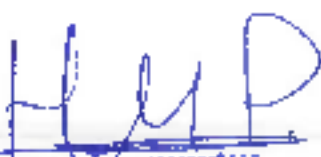
En este caso corresponde declarar **FUNDADO**.

Adicionalmente comunicarle que si tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del programa "Pensión 65" podrá comunicarse con el suscrito, al correo electrónico emamanip@pension65.gob.pe o al teléfono 943124853.

Finalmente agradecer que se sirva hacer llegar el presente documento a todas las personas o instituciones a las cuales remitió su correo electrónico, mediante el cual comuniqué el presente caso.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente


 HERNÁN GILBERTO ZAMANA PAZ
 JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL, MADRE DE DIOS
 PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
 "PENSIÓN 65"

Cc.
 Archivo

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL MADRE DE DIOS**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tambopata, 09 de noviembre de 2022

OFICIO N.º 0081-2022-CTVC/MADRE DE DIOS

Señor(a)

Ernan Gilberto Mamani Paz

Jefe de la Unidad Territorial Madre de Dios

Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65

Presente.-

Asunto: Se ALERTA un (01) caso.

De mi mayor consideración

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité). Al mismo tiempo manifestarle que el Comité tiene como función principal vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizada por el equipo técnico del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el siguiente CASO¹

- CASO N.º 0044-2022-CTVC/MAD

Finalmente me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

En la espera de su pronta atención, quedo de usted

Atentamente


ELVIS A. VELAVEVERE NICOLAS
Responsable Regional Sede Regional Madre de Dios
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un Caso Resuelto es aquel que el Programa le ha comunicado por escrito manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado, precisando si cene la CONDICIÓN de FUNDADO o INFUNDADO.
- 2) Si el CASO Alertado es FUNDADO, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementarse y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados a programas, así como las respuestas recibidas.

Jirón Loroño N.º 171 (Oficina de la Mesa de Concertación) - Puerto Maldonado.

Celular: 984038515

Correo Electrónico: mesadepartes.ctvcperu@gmail.com / madrededios.mctvcperu@gmail.com

Página Web: www.ctvcperu.org.pe



COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Tel. de MDO:	984038515	CASO	N.º 0044 2022-CTVC/MAD	
Tel. Nacional:	994432338			
PROGRAMA SOCIAL:	PENSION 65	1. FECHA DE REGISTRO:	02/11/2022	
I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:				
2. APELLIDOS NOMBRES:	VILLAVÉRDE NICOLAS ELVIS RAUI	3. NUMERO-DNI:	45455402	
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA-SFDF REGIONAL MADRE DE DIOS	5. CARGO:	RESPONSABLE REGIONAL	
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO		6. FECHA DE OCURRENCIA:	19/10/2022	
7. DEPARTAMENTO:	MADRE DE DIOS	8. PROVINCIA:	MANU	
9. DISTRITO:	ITUZCARRALO	10. CCPP/DIRECCIÓN:	BOCA MANU	
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VERIFICACIÓN	SERVICIO DE PAGADURIA	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?	04951310-CIUDADANO	
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	15	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS:	01 PUNTO CRÍTICO	
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):				

En el marco de mis funciones como responsable regional, recojí a queja de Sra. Eugenia Soto Chayña quien es tercero autorizado para el cobro de la pensión de usuarios del programa Pensión 65, evidenciando el siguiente punto crítico:

- 1. PROGRAMA NO BRINDA INFORMACIÓN COMPLETA, COMPENSABLE Y OPORTUNA A USUARIOS/AS.** La Sra. Eugenia Soto Chayña manifiesta que es tercera persona autorizada para el cobro de la pensión; de al menos 15 adultos mayores (verificado en este último RBU setiembre - octubre) quienes le confían el cobro del mismo, esto a razón de la dificultad que los usuarios tienen para desplazarse al punto de pago (*ver anexo 02*).

Menciona también que cada publicación de la relación bimestral de usuarios (RBU) coordina con los operadores del programa social para conocer el padrón de abonados; para de esta manera no confundirse en la distribución del dinero que le corresponde por derecho a cada adulto mayor, esta operación lo realiza con acompañamiento del programa social y con toda normalidad hasta el mes de diciembre del 2021 (aproximadamente), cuando se percata que en la cuenta del Banco de la Nación (que únicamente utiliza para el cobro de los adultos mayores), ingresa un depósito adicional de S/ 4000.00 y al siguiente RBU ingresa un depósito adicional de S/ 2000.00 haciendo un excedente total de S/ 6000.00 (*ver anexo 03, fotografía 01*). Dichos depósitos fueron reportados a los operadores del Programa Social Pensión 65 de manera oportuna, en tanto el programa le informó que desconocían el origen del dinero, que no lo retire, y harían la consulta con su sede central para buscar una explicación y así poder proceder.

Desde el reporte al programa social (diciembre 2021) hasta la fecha (noviembre 2022) el programa no ha dado una respuesta del origen y los fines del dinero adicional (que a la fecha sigue en su cuenta de ahorros), en tanto la Sra. Eugenia se encuentra preocupada porque ya es mucho tiempo que mantiene ese dinero en su cuenta y no sabe como proceder y de las implicancias legales que podrían tener contra su persona, así mismo asegura que viene actuando de manera transparente y de buena fe, con el único objetivo de ayudar a los adultos mayores que son miembros de su comunidad.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

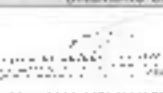
- a) Brindar el acompañamiento a la Sra. Eugenia Chayña Soto y verificar el caso a la brevedad e informar las acciones implementadas y destinadas a la solución del hecho alertado en el presente caso, en relación a los Principios y estándares ofrecidos por el programa.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 03)

1. Anexo 01: Copia de Ficha de Atención N° A-005-2022-MAD-P 01 folio;
2. Anexo 02: Copia de RUB Setiembre - Octubre (01 folio)
3. Anexo 03: Registro fotográfico (01 folio)


LUIS R. VILLAVERDE
Procurador Regional de la Fiscalía General del Perú
Oficina de Regulación y Control de la Justicia

Anexo 01: Copia de Ficha de Atención N° A-035-2022-MAD-P

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA		FICHA DE ATENCIÓN		FICHA N° 4-2015-2022-MA12-P	
El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el Informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social. LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO.					
1. PROGRAMA por X: JUNTOS () PENSION 65 (X) DULCE WARMA () CUNA MÁS () FOMECOCOS ()		2. FECHA de REGISTRO: 02/11/2022			
3. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: <i>De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)</i>					
3. Apellidos Nombres: SOTO CHAYÑA EUGENIA		4. Documento-DNI			
5. Sexo (Género): Masculino () Femenino (X)		6. Fecha-Nacimiento:			
7. Es Usuario(a)? SI () Fecha Afiliación: 11/11/2022 NO (X)		8. Tiempo Residencia:		() Meses	
9. Correo Electrónico:		10. Telef. Personal:		951 975 461	
11. Institución/Cargo:		12. Telef. Institucional:			
13. Departamento: MADRE DE DIOS		14. Provincia: MARU			
15. Distrito: FITZCARRALD		16. CCPP/Dirección:		BOLCA MANU	
II. DESCRIPCIÓN AL DETALLE DEL CASO:				17. FECHA OCURRENCIA: 25/10/2022	
A) LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO:					
18. Departamento: MADRE DE DIOS		19. Provincia: MARU			
20. Distrito: FITZCARRALD		21. CCPP/Dirección: BOLCA MANU			
B) DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: <i>El informante debe precisar bien lo siguiente:</i>					
22. La Sra. Eugenia Soto Chayña, quien presta que es tercera persona autorizada para el cobro de la pensión, de \$1.000.000 mayores (verificado en este último RBU solamente - octubre) quienes a cobrar el cobro del mismo, esto a razón de la dificultad que las usuarias tienen para desplazarse al punto de pago. Menciona también que cada publicación de la relación Linist a de Juntos (RBU) continúa con los operadores del programa social para conocer el estado de abono; para de esta manera ir acumulando en la cuenta de dinero que le corresponde por derecho a cada adulto mayor, este operador lo realiza con normalidad en el programa social y con toda normalidad hasta el mes de abril del presente año (aproximadamente) cuando se pensaba que en la cuenta del Banco de la Nación (que únicamente usaba para el cobro de los adultos mayores), ingresó un depósito adicional de \$1.400.000,00 y al siguiente RBU ingresó un depósito adicional de \$1.200.000,00 haciendo un excedente total de \$1.600.000.00. Dichos depósitos fueron reportados a los operadores del Programa Social (a través de manera oportuna en tanto el programa le informó que los usuarios el cajero del banco que no le informaron y por lo tanto la consulta con su sede central para buscar una explicación y así poder destinar el dinero. Desde el reporte al programa social (mes de abril aproximadamente) hasta la fecha (octubre) el programa no ha dado una respuesta de ningún tipo y los fines del dinero adicional (que a la fecha sigue en la cuenta de ahorros), en tanto la Sra. Eugenia se encuentra preocupada porque ya es mucho tiempo que mantiene ese dinero en su cuenta y no sabe como proceder y por lo que implicancias legales que podría tener contra su derecho así mismo asegura que viene actuando de manera transparente y de buena fe con el único objetivo de ayudar a los adultos mayores que son miembros de su comunidad.					
23. TIPO de ATENCIÓN:		Consulta () Sugerencia () Follido () Reclamo () Queja (X) Denuncia ()		24. TOTAL FOLIOS: 01	
25. Datos. ADJUNTOS:		Memorial () Informe () Oficio () Constancia () Certificado () Partida Nacinto () Copia DNI () D.U () Otros (X)			
26. OBSERVACIONES:					
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL VEEDOR (MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)			NOMBRE Y FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL USUARIO(A)		
					
NOMBRES APELLIDOS: SOTO CHAYÑA EUGENIA			NOMBRES APELLIDOS: SOTO CHAYÑA EUGENIA		

Anexa 03: Registro fotografico (01 folio)



Fotografia 01 Boucher con dinero excedente.